miento exceda de los treinta y cinco sur- que pedia, mandando en el mismo acto que cos, una naranja, en el exceso se verifica- se le presentasen documentos que justifirán las compras que hicieron al Estado y caran ese derecho; á mas de esto represenmarquesado del Valle, segun los despa- tó D. José de Iraeta, que se personó por chos que tienen presentados D. José Sam- D. Francisco Ignacio de Iraeta, dueño de per y Doña Ana Múgica, por razon de las casa y huerta en la villa de Covoacan é huertas que poseen en este pueblo de San interesado en las tomas, que aunque la to-Angel, con fecha de 10 de Abril de 1715; y ma estaba arreglada á su tamaño y que si aun excediere el caudal del rio, se podrá era una sola la reconocida en Chimalistac verificar en la forma que parezca mas con- y que desde allí venia junta la agua hasta veniente y por quien corresponda, y reser- aquel paraje, donde se dividia, se veia mavando como su señoría reserva concluidas yor cantidad respectivamente que iba por las tomas volver á este pueblo á su reco- la del obraje que á la de la villa. A que nocimiento al arreglo de las tomas del de su señoría tambien reservó proveer sobre Tizapan y la villa de Coyoacan; por este este punto en vista de los documentos que auto así lo proveyó, mandó y firmó.—Bal- presentara el apoderado de D. Pedro Vértasar Ladron de Guevara. - José Mariano tiz, y por auto proveido á los 27 de Mayo

van por la toma al obraje de Panzacola, de se habia de servir mandar se le recibiera que es poseedor dicho D. Pedro, aun ha- informacion de la inmemorial posesion que biendo expresado el referido apoderado que la referida finca del obraje habia tenido esta agua pertenecia al obraje para sus ope- del goce de un surco continuo de las aguas raciones, y que siempre la habia gozado en del mismo rio de la Magdalena. A que su cantidad de un surco perenne de todo el señoría defirió, mandando se refiriese la inaño, esto es, de dias y noches, por haber sus- formacion con citacion de los interesados pendido su señoría el darles dicha posesion los que en efecto se citaron, y dicho D.

se aprobaron por el señor juez dichas tomas, mandando se observase precisa y En este estado, habiéndome nombrado puntualmente: por lo respectivo á la toma el Sr. juez para seguir actuando en estas del agua que entra al obraje de Panzacola diligencias por no poder continuar en ellas proveer, interin por D. Pedro Vértiz se el teniente de escribano de cámara D. José exhiban los documentos con que se hallase, María Villaseca, á causa de su asistencia como se lo previno en el acto de la diliá la real audiencia, fueron citadas todas gencia y que se procediera al arreglo de las partes interesadas, se les hizo saber el tandas con lo demas que contiene, en cuyo inserto auto, y se procedió á los 19, 22 y intermedio el referido D. Juan José Otai-25 del mes de Mayo del año último pasa- za y Vértiz, á nombre de su parte D. Pedo de 89, al reconocimiento de las tomas dro Vértiz presentó escrito á los 4 del side agua, puestas por el perito, y se dió po- guiente Junio, juntamente con los docusesion à los que las quisieron tomar, del mentos y papeles con que justificaba el deagua que les correspondia, no habiéndolo recho que le asistia al obraje de Panzacoverificado D. Juan José Otaiza y Vértiz, la á las aguas y que por haberse perdido que se personó como apoderado de D. Pe- otros documentos por donde constaba con dro Vértiz, de 2 naranjas, 10 dedos que mas claridad dicho derecho, el señor juez

Juan José Otaiza la dió con cuatro testi- de las que en aquel tiempo existian, hay á memoria ó lista de las huertas que á mas que de dichas comparecencias consta, que

gos españoles, mayores de edad y sin ge- la presente y sin dueños, comenzando por nerales, por la que justificó haber usado el citado obraje de Panzacola, sobre que siempre para dicho obraje, de la agua de hubo algunas contradicciones y se asentó la villa, tomándola por una toma destinada que no se hacia mencion de él en dicho repara él y que la habian visto en el paraje partimiento del Sr. Canseco [lo que es en que se hallaba y por lo tocante á las de cierto], y que segun esto, solo debia gozar los interesados en la agua destinada para la huerta del obraje los tres dias y noches los naturales y vecinos dueños de huertas en cada tanda, aplicados á los nominados en la misma villa, previa citacion que por Baltasar de la Barrera y Da María Cañuemedio de carta se les hizo, comparecieron los y Castillo, cuyas huertas y derechos todos el mismo dia 4, y el señor juez les habían recaido en el referido D. Pedro Vérpropuso los fines de esta concurrencia, que tiz, pero confesado por el gobernador, su era el de tratar como en un juicio verbal república y demas naturales y varios de del arreglo de las tandas, oyendo respecti- los concurrentes, que este obraje era muy vamente lo que quisieran representar ó antiguo, y que no solo habian visto que le contradecir, y el del importante punto de entraba agua perenne para sus oficinas por habilitar la entrada del agua que toca á su toma en donde se separaba de la que dicha villa, así para la pila de la plaza co- va para las huertas de la villa, y que sumo para el riego de que ha tantos años ca- puesto que en el trabajaban de 200 á 300 recia, y para hablar del de tandas, su se- operarios que habian de beber y lavar sus ñoría mandó asentar el prorateo particular ropas, y que sin agua continua no se podia que el Sr. D. Juan de Canseco hizo á di- esto hacer, ni lavar las lanas ni otras opecha agua de la villa en 28 de Marzo del raciones, y seria menester cerrar esta ofiaño pasado de 1635, al que debia arreglar- cina útil al público, en gravísimo perjuilas, y que era absolutamente necesaria la cio de su dueño. Por estas consideracioconstancia de la identidad de las huertas nes, á excepcion del Sr. cura, que insistió que cada uno poseia, con aquellas á quie- en que no debia dejársele mas agua que la nes el citado señor asignó el número de que tenia en tanda cada cuando le tocara. dias y noches en cada una que explica el convinieron todos los concurrentes uniforprorateo que se legó, y no habiéndola memente, en que cediendo el referido D. sino de una y otra, se hacia preciso que al Pedro Vértiz los dias que correspondieran ménos dijesen lo que por tradicion ó noti- por tandas para que quedaran á favor de cia supieran, lo que oido por los naturales los demas interesados, continuará tomando como de los demas concurrentes, resultó el el surco que ha gozado, con la minoracion que expresaron que del todo ignoraban o rebaja de los 6 dedos que se habia hecho cuáles eran varias huertas que nominó di- generalmente á todos, y que la introdujera cho Sr. Canseco y entre las que se hallan por la piedra 6 toma que se le habia arreidentificadas por sus títulos, fué una de glado; en lo que convino D. Juan José Otaiellas la del obraje de D. Pedro Vértiz, que za á nombre de D. Pedro Vértiz como su ántes era de Baltasar, y la de Dª María apoderado, cediendo como cedió los dias de Caduelos, y despues de esto se leyó una tandas, y se procedió á tratar de lo demas

expuesto en ello su señoría proveyó el au- noches que tenia en ella aplicados por el to del tenor siguiente:

Junio de mil setecientos ochenta y nueve, tiz, y mandaba y mandó que se le dé povista por el señor juez la informacion da- sesion de las dos naranjas diez dedos de da por D. Juan José Otaiza, á nombre de agua y de su toma arreglada por el perito. su padre D. Pedro Vértiz, lo que resulta Y por este auto así lo proveyó, mandó y de la comparecencia que precede, y en aten- firmó. — Guevara. — Joaquin Barrientos.» cion á que aunque en el repartimiento del Sr. D. Juan de Canseco no se comprendió En cuyo cumplimiento el subsecuente el obraje de Panzacola perteneciente al dia 6 pasó el señor juez al paraje donde se mismo; como no se habia fundado y se hi- halla la toma, y á vista del gobernador de zo cinco años despues, en virtud de la li- dicha villa de Coyoacan con su república cencia del Exmo. Sr. virey, marqués de y de varios interesados, el presente escri-Villena, dada en 20 de Noviembre de 1740, bano le dió posesion en la forma ordinaria segun consta de los títulos exhibidos por á D. Juan José Otaiza y Vértiz, ánombre el capitan Jacinto de Silva, dueño de la ca- de D. Pedro Vértiz, de las dos naranjas sa y huerta que fué de Baltasar de la Bar- diez dedos de agua que van por dicha torera, considerada la larguísima posesion ma, y la aprehendió sin contradiccion alen que ha estado dicho obraje, confesada guna, y pidió se le diera testimonio á la justificada por dicha informacion de haber vo á lo demas que le conducia. usado siempre para dicho obraje del agua Concuerda con los dos autos suprainje en el referido prorateo, declaraba, y su D. Pedro Vértiz, y en virtud de lo mandala villa debe gozar el mencionado obraje del año próximo pasado, doy el presente minoracion del rio, y que en adelante no dro García y Salcedo, de esta vecindad.debe entrar en la tanda la huerta del refe- Doy fé. Joaquin Barrientos.

por inconducente se omite. Y en vista de lo rido obraje, ni gozar de los tres dias y tres Sr. Canseco á Baltasar de la Barrera y «En el pueblo de San Jacinto, á cinco de Doña María Cañuelos, causantes de Vér-

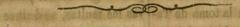
por los naturales y demas interesados, y letra del prorateo y auto insertos, y relati-

de la villa, tomándola por una toma desti- sertos y en lo relativo con lo que consta nada para el que siempre la ha visto en el en el cuaderno de prorateos de las aguas paraje en que se halla; atentas tambien del rio de la Magdalena, en jurisdiccion de las demas razones dignas de considera- Coyoacan, y pertenece á D. Pedro Vértiz, cion que se expusieron en la misma com- en las diligencias practicadas por el Sr. D. parecencia, y al uniforme consentimiento Baltasar Ladron de Guevara, del consejo de de todos los concurrentes, naturales y es- S. M., su oidor decano en esta real audienpañoles, excepto el cura de la villa de Co- cia y comisionado para ellas; y para que yoacan, que se opuso sin otro fundamento conste, de pedimento de D. Juan José Otaique el de no haberse comprendido el obra- za y Vértiz, como apoderado de su padre señoría declaró: Que del agua aplicada á do por su señoría en auto de 12 de Junio de Panzacola, dos naranjas diez dedos de en fojas diez y ocho, la primera del sello agua perenne, que es lo que queda del sur- segundo y las demas del comun, en México, co que hasta aquí habia llevado por la re- á 8 de Marzo de 1790, siendo testigos D. baja hecha ahora á todas, á causa de la José Torices, D. Manuel Noriega y D. Pe-

El C. Sixto Ramirez, vecino del barrio púlsese el testimonio que se solicita para de Axotla, de esta comprension, por sí, y los efectos que haya lugar en derecho. Así prestando voz y caucion de rato en debida lo proveyó el C. Márcos Maldonado, juez forma, por los demas vecinos del mismo de paz de primer órden de este partido.pueblo, ante vd. como mejor proceda, digo: Doy fé.-Maldonado. Que necesitando una copia autorizada en manera y forma que haga fé, del testimo- la parte y á que me remito. Y para que nio que debidamente acompaño en treinta y cinco fojas útiles, á vd. suplico se sirva conste, en virtud de lo mandado en el aumandar me la compulse el presente eseri- to inserto, hice sacar el presente en veinbano para el uso de los derechos de mi tiseis fojas útiles, la primera y su correspueblo, por ser así justo.-Juro lo necesa- pondiente del sello segundo, y las demas del rio. &c .- No sé firmar.

ochocientos treinta y nueve.—Por presen- esta vecindad.—Doy fé.—Corregido, Betado con el testimonio que acompaña: com- nito Martinez.-Mariano Flores.

Concuerda con su original que devolví á cuarto, siendo testigos D. Florencio Gon-Coyoacan, tres de Diciembre de mil zalez, D. Pedro y D. Benito Martinez, de



En 20 de Abril de 1712, el conde del merced del sitio el ayuntamiento de Mé-Fresno de la Fuente, que era regidor y juez | xico. vedor de aquel, hizo un reconocimiento en Lo vendió el año de 1735 á D. Juan molino.

Molino de Belen.

el paraje llamado Coscaquaco. Le hizo 50 pesos cada año.

el Ojo de Santa Fé, y encontró que en con- Faustino Mexía, vecino y mercader de la travencion á lo que previenen las ordenan- ciudad de México, con la obligacion para zas, junto al molino habia una siembra de disfrutar la merced de dos 6 tres heridos maiz de riego, que era del administrador de mas de Molino, de construir una cañería dicho molino, el que por un portillo des- y varios socabones para conducir el agua viaba la agua que pertenecia al comun. Se sin desperdicio desde los Cárcamos, cuya instruyó la causa correspondiente, y averi- obra ejecutó y reconoció en 15 de Febrero guado el hecho, se mandó en 30 de Abril de 1735 el maestro alarife Manuel Alvarez; aprehender y embargar los bienes de José consta de 4,579 varas de obra, donde hay de los Rios, que era el administrador del entre puentes, arcos y socabones 15 construcciones sólidas y propias para el objeto.

Se confirmó a Mexía la merced de 263 heridos mas, con la condicion de tener siem-Lo fabricó D. Juan Ramirez de Carta- pre limpios y en corriente los socabones y gena en las barrancas de Santa Fé y en cañerías, y de pagar un censo perpetuo de